PARTE EN EL ACUIFERO DE LA MANCHA	
Provincia de Albacete	Superficie :n2
Minaya	38,2802
Munera	, 1,3982
Villarrobledo	5 97,8002
TOTAL	637,4786
Provincia de Ciudad Real	٠,
Alcázar de San Juan	548,7732
Alhambra	24,9675
Almagro	86,1514
Arenas de San Juan	63,5742
Argamasilla de Alba	259,7258
Bolaños de Calatrava	43,4452
Campo de Criptana	228,3383
Carrión de Calatrava	55,4953
Daimiel	437,3983
Fernancaballero	10,4040
Fuente el Fresno	24,9318
Herencia	160,7555
Labores (Las)	35,4664
Malagón	32,3197
Manzanares	458,4555
Membrilla	132,4404
Pedro Muñoz	74,2583
Puerto Lápice	45,8204
San Carlos del Valle	25,8505
Socuéllamos	370,3392
Solana (La)	32,2378
Tomelloso	237,1430
Torralba de Calatrava	101,9453
Valdepeñas	139,7373
Villarrubia de los Ojos	189,8124
Villarta de San Juan	65,4920
TOTAL	3885,2787
Provincia de Cuenca:	
Alberca del Záncara (La)	45,4786
Casas de Fernando Alonso	18,6593
Casas de los Pinos	67,6486
Casas de Haro	44,9408
Mesas (Las)	84,6161
Mota del Cuervo	69,4722
Pedernoso (EI)	2,7478
Pedroñeras (Las)	127,2578
Provencio (El)	101,6165
San Clemente	169,4561
Santa María de los Llanos	6,2630
TOTAL	738,1568
TOTAL SUPERFICIE	5260,9141

B) RELACION DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN TODO O EN

ANEXO NUMERO 2 DOTACIONES ASIGNADAS A CULTIVOS

a) M3/Ha. y año	Cultivos	
2.500	Ajos	
9.000	Alfalfa	
8.000	Berenjena	
7.000	Cebolla	
2.000	Cereal	
2.000	Colza	
2.000	Girasol	
2.000	Guisantes	
1.500	Lentejas	
8.000	Maiz _	
5.000	Maiz forrajero	
6.000	Melón	
6.000	Patata	
8.000	Pimiento	
8.000	Remolacha	
4.000	Soja	
8,000	Sorgo	
8.000	Tomate	
1.500	Veza forrajera	
2.000	Vid	
7.000	Otros C, hortícolas	
7.000	Otras C. hortícolas	
5.500	Frutales	

b) En instalaciones dotadas de medios que permitan el riego por goteo o exudación, las dotaciones anteriores se reducirán en un quince por ciento".

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del transcrito acuerdo en los Boletines Oficiales de las provincias correspondientes, todo ello de conformidad con los artículos 10.1 y 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de cualquier otro que, al amparo del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede interponer, todo ello con la prevención establecida en el artículo 110.3 de la citada Ley 30/1992.

Badajoz, 30 de diciembre de 1994.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

Número 4

administración Local

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se elevará a definitivo, siendo las partidas que se suplementan y los recursos a utilizar los que a continuación se relacionan:

SUPLEMENTO DE CREDITOS

Aplicación: 4-610

Partida: Obras pavimentación y acerado.

Consignación: 12.760.910 ptas.

Aumento: 2,335,390 ptas. Total: 15,096,300 ptas.

Total aumentos: 2.335.390 ptas.

RECURSOS A UTILIZAR

Remanente líquido de Tesorería 1993: 504.390 ptas.

TRANSFERENCIAS

Nivel vinculación 1-22: 300.000 ptas. Nivel vinculación 4-22: 247.000 ptas.